

PROTOCOLO DE CÁLCULO DEL DÉFICIT DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

El Estado y la proyección del sistema previsional dependen de múltiples indicadores. Un análisis preciso de datos cuantitativos y cualitativos debe reflejarse en índices que aporten certeza y transparencia, permitiendo proyectar la información para tomar las medidas necesarias en la administración de un sistema solidario, que por su naturaleza es deficitario.

El índice de déficit es un indicador complejo que se compone de múltiples factores. Para garantizar su correcta medición, debe estipularse un protocolo de cálculo inalterable, que sirva como parámetro objetivo para determinar la suma de dinero que, en virtud de la Ley 8732, el organismo encargado del pago de los beneficios debe solicitar mensualmente al Tesoro Provincial para cubrir la diferencia entre recursos y erogaciones.

ESTRUCTURA DEL CÁLCULO

Recursos (R) y Gastos (G)

- (R1) 19% de aportes + contribuciones
- (R2) Expediente de solicitud de déficit a Tesorería
- (R3) Cuentas 9076 y 90185 (otros aportes y recuperos)
- (R4) Cuenta 9878 (impuestos nacionales)
- (R5) Municipios por descuento en coparticipación
- (R6) Armonización ANSES
- (G1) Masa salarial de jubilación en bruto (excluye municipios e instituciones de educación privada)
- (G2) Transferencia líquida nominal
- (G3) Pago de retenciones
- (G4) Pago de retención patronal
- (G5) Retenciones patronales resto

Pagos (P)

- (P1) Pago del cronograma en tramos (G2)
- (P2) Pago del cronograma de retenciones (G3 + G4)

Cálculo del Déficit (D)

$$P1 = G2 - (R1 + R2 + R6) \quad | \quad P2 = G3 + G4 - (R3 + R4 + R5) \quad | \quad D = P1 - P2$$

Procedimiento Mensual

El cálculo del déficit inicia con la liquidación de haberes. Una vez emitida la resolución del Directorio con los incrementos correspondientes, el sector Informática de la Caja liquida la totalidad de los escalafones, obteniendo así el primer indicador clave: G1 (masa salarial en bruto de los beneficios a pagar).

Este monto, que contiene todos los pagos detallados en la fórmula, es remitido al área de Presupuesto y Contaduría para la elaboración del pedido de fondos (R1 + R2), necesarios para afrontar el pago del primer tramo del cronograma (P1).

El cronograma de pagos se ejecuta en dos tramos:

1. (P1) Se liquida con los recursos obtenidos de (R1 + R2).
2. (P2) Se pone al pago tras finalizar (P1), utilizando los fondos obtenidos de (R3 + R4 + R5).

El monitoreo y conciliación de estos ingresos es responsabilidad del área de Contaduría Central, que realiza un estricto control de aportes y verifica las declaraciones juradas de los distintos escalafones (municipios, establecimientos de educación privada, etc.).

La recaudación imputada al déficit de un mes se compone de todos los ingresos generados por la liquidación de ese período. Por ejemplo, la liquidación de noviembre se imputará con todos los ingresos ocurridos durante diciembre, hasta que se presente una nueva liquidación que genere nuevos ingresos.

Este protocolo garantiza que el cálculo del déficit se realice con parámetros claros, objetivos y bajo estrictos procedimientos administrativos.